

PRECIOS DE SUSCRICION.

Trimestre, 2 pts. 50 cts.
Anuncios, 5 cts. línea para los suscritores, y 10 para los que no lo sean. Comunicados á precios convencionales.—El pago adelantado.

EL ARAGONÉS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la administración del periódico y en el Comercio de D. José Herrero, plaza del Mercado 18.—La correspondencia al administrador de EL ARAGONÉS S. Juan, núm.º 33. 2.º

PERIÓDICO DE NOTICIAS É INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica los Miércoles y Sábados.

No se insertará escrito alguno que no esté firmado, ó no se ajuste á las condiciones de esta publicación ni se devolverán los originales.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores de fuera de la capital se sirvan remitirnos, del modo que les sea más fácil, el importe del trimestre actual.

A los que no han satisfecho todavía el del trimestre anterior les rogamos encarecidamente cubran su abono á la mayor brevedad; de lo contrario, entenderemos que hemos de girar contra ellos, con el aumento de gastos.

Una Real orden de 6 de Febrero de 1882.

La publicación de esta Soberana resolución, inserta en la *Gaceta* de Madrid, correspondiente al día 15 del mes de su fecha, es la respuesta mas terminante y explicita, y á la vez mas autorizada, que podemos dar á los apreciables suscritores de Calamocha, que desean saber nuestra opinión acerca de la legalidad ó ilegalidad de la providencia, dictada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, en desacuerdo con la Comisión provincial, desestimando la reclamación de los concejales dimisionarios de dicha villa y declarando que en la próxima renovación debe elegirse un número de candidatos igual al de concejales que debe tener aquel Ayuntamiento. Como verán nuestros consultantes, los dos casos son idénticos; en cambio las resoluciones son diametralmente opuestas y váyase lo uno por lo otro.

Dice así la Real orden:

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado la consulta que en su comunicación fecha 22 de Noviembre último elevó V. S. á este Ministerio sobre reposición de parte de los Concejales del Ayuntamiento de Bedmar, de esa provincia, con fecha 17 del mes próximo pasado ha emitido aquel alto Cuerpo el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con fecha 22 de Noviembre próximo pasado expuso á ese Ministerio el Gobernador de la provincia de Jaen que el Ayunta-

miento de Bedmar habia presentado su dimisión en 22 de Marzo del año último: que en 30 del mismo mes le fué admitida por su antecesor, sustituyendo á los Concejales dimisionarios pertenecientes á Ayuntamientos anteriores: que despues se habia procedido á la formación de expediente por faltas administrativas el cual dió por resultado dos suspensiones consecutivas; y que fundados en que no puede estar un Ayuntamiento suspenso por mas de 50 dias, sin ser sometido á los Tribunales, medida que no se ha adoptado con el de que se trata, los Concejales dimisionarios y despues suspensos piden su reposición del cargo que desempeñaban; en vista de tal solicitud, y teniendo en cuenta que al hacerse las últimas elecciones parciales, como todos los Concejales habian cesado por dimisión, se renovó el Ayuntamiento en su totalidad; y que por otra parte la resolución de 30 de Marzo admitiendo la expresada dimisión carece de fuerza ejecutiva por no haber tenido el Gobernador anterior facultades para adoptarla, por lo que hay que reponer en su cargo á la mitad de los individuos que formaban la Corporación municipal antes de 1.º de Julio último, le cabe al Gobernador la duda de cómo ha de designar los que deben salir y los que deben quedar de los actuales, siendo todos procedentes de una misma elección; por lo cual ruega á V. E. se sirva manifestarle si hay jurisprudencia sentada sobre el particular, ó de lo contrario resuelva lo que estime procedente.

La Subsecretaría de ese Ministerio, fundándose en que el Gobernador no debió admitir la dimisión al Ayuntamiento de Bedmar, y en que fué nula la renovación total del mismo, puesto que solo correspondía salir á la mitad de sus individuos, opina que se reponga desde luego

en sus puestos á todos los dimitentes, y declarando nulas las últimas elecciones municipales, se proceda con arreglo á la ley á la renovación de la mitad que deba salir.

Pasando ahora esta sección á emitir el informe que se le ha pedido en Real orden de 9 de Diciembre último, observará que en efecto fué nula la resolución del Gobernador de Jaen admitiendo á los Concejales del Ayuntamiento de Bedmar la dimisión de sus cargos, que eran irrenunciabiles con arreglo al art. 63 de la ley municipal; y que debiendo haber vuelto aquellos al ejercicio de su cargo al terminar de la suspensión que despues se les impuso, han resultado infringidos además los artículos 45 y 46 de la expresada ley, y el 84 de la electoral de 20 de Agosto de 1870, puesto que en las últimas elecciones ha sido proclamado mayor número de Concejales de los que correspondia elegir, toda vez que no se podian considerar como legales las vacantes producidas por el Gobernador antes mencionado. Procede, por tanto, reponer en sus puestos á los individuos del Ayuntamiento del bienio anterior que habian de continuar en el corriente, y para ello deben salir de la actual Corporación los últimamente electos que hayan obtenido menos votos de menor á mayor, los cuales, sin las expresadas infracciones, no hubieran podido ser proclamados Concejales. Esta es, á juicio de la Sección, la manera mas sencilla de que la ley tenga el debido cumplimiento, sin los inconvenientes de verificar unas nuevas elecciones cuando no han sido protestadas las que se celebraron en el mes de Mayo próximo pasado, y opina, por consiguiente, que haciendo uso el Gobierno de las facultades concedidas por la Constitución para impedir las extralimitaciones legales, debe mandar que vuelvan al ejercicio de su cargo los Conce-

jales dimisionarios de Bedmar, á quienes correspondía continuar en el Ayuntamiento durante el actual bienio; declarando nula para ello la proclamación de los nuevamente electos que hayan obtenido en las últimas elecciones menos votos de menor á mayor, decidiendo la suerte en caso de empate hasta obtener el número de vacantes necesario para la reposición de aquellos.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1882.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Jaen.

Hay en la redacción de nuestro estimado colega *El Ferro-carril* una pluma reservada que solo se pone en ejercicio cuando *repican gordo*, en las grandes solemnidades, esto es, cuando la gravedad que en su sentir revisten las circunstancias lo requiere. Esa pluma que, como decimos, tiene señalada una alta y especial misión en dicho periódico, se mueve particularmente, según confesión de ella misma, cada vez que, en su gran penetración y llevado de una generosidad sin límites, cree necesario aconsejar al prójimo para atraerle al buen camino.

Decidido se hallaba el que maneja la aludida pluma, y que por lo visto es el mas alto entre los altos redactores de *El Ferro-carril* decidido se hallaba, dice el mismo en el último número, á no decir esta tinta es mia por ahora, y habiase concretado á observar la marcha de los sucesos desde un lugar retirado, esperando en él á que la ocasión reclamase su poderoso auxilio; pero en breve se ha creído obligado á dejar su voluntario retiro por causa de una mujer, y una mujer de su propia casa, es decir, de la redacción, la bella *Pepita*, hermana según dice de su querido director.

Esta señorita tuvo la ocurrencia un dia de dedicar una memoria mal aconsejada á un su galán ausente, irritada sin duda por que éste no habia dejado satisfechos todos sus caprichos y quimeras, y he aquí la causa originaria de que la potente pluma á que venimos aludiendo, ha-

ya tenido que volver á la vida activa, movida á piedad por las lastimeras voces de la redacción pidiendo socorro, especialmente de la sentida *Pepita*, que además de perder sus esperanzas, se vé recriminada por las falsas imputaciones que hizo por escrito, en un momento de mal humor ó *nerviosidad*.

Y otra vez en campaña, á consecuencia de lo dicho, el ilustre redactor, el consultor primero y mas necesario de nuestro colega, á juzgar por lo que él mismo manifiesta, la emprende con suavidad contra nosotros, haciendo por ocultar que la culpa es de sus amigos. Juzgando nuestra humilde casa por lo que pasa en la suya, vé en ella seres, cosas y casos, en cuya existencia solo llegamos á pensar en vista de que el articulista lo dice, pues, cuando lo dice, razón tendrá. De todos modos, es de admirar el tacto y habilidad con que emite las mas profundas apreciaciones, y sentimos de veras no poder aprender sus sabias esplicaciones, así como tampoco cuantas nos suministran semanalmente sus dignos compañeros de redacción, á quienes no podemos menos de agradecer nuevamente el empeño con que se vienen consagrando á nuestra enseñanza y el interés con que, sin cesar y con una espontaneidad sin ejemplo, nos suministran buenos y cariñosos consejos.

Siga, si gusta hacerlo, el articulista que, galante y generoso, ha tomado á su cargo la defensa de *Pepita*, así como del inimitable revisero, y del gacetillero diligente; siga, si gusta, dirigiéndonos sus amonestaciones y ofertas, pues debe ser una satisfacción para nosotros que tan poco merecemos, ver la protección que se nos dispensa; mas no nos atreveremos á rogar que lo haga así, respetando su amor al recogimiento y á la vida privada, de la cual, sin embargo, creemos le harán salir nuevamente sus defendidos, que no se conformarán tan pronto con verse privados de un auxilio tan poderoso y eficaz.

Nosotros, á fuer de francos, debemos hacer constar una vez más para nuestra tranquilidad y ahorrar trabajo inútil á nuestros maestros, pues como á tales les consideramos, que es escasa nuestra capacidad para saber aprovechar sus enseñanzas, por más que no nos falta voluntad para aprender, y por tanto, trabajan sin fruto quienes tomen á su cuidado mostrarnos nuevas reglas de con-

ducta y guiarnos por caminos que nos son desconocidos.

Así pues, sería mas acertado que cesaran en su improva tarea nuestros incansables preceptores, pues, aparte de que nunca podremos seguir, por incomprensibles á nuestro humilde criterio, las enseñanzas que nos prodigan, y de ello han podido ya convencerse, puede suceder que ellos lleguen á sufrir las consecuencias que sufren los maestros que no consiguen sacar discípulos aventajados, cuales son las del cansancio y el descrédito.

Para hacer mejor fortuna les proponemos cambiar de discípulos, pues de esta manera, lograrían hacer valer más y más, sus profundos conocimientos y el peso de sus opiniones, encontrando quienes las secunden, lo cual proporcionaría á los maestros reputación y fama muy justas y la satisfacción de contar con discípulos dignos de su aprecio y benevolencia.

Sr. Director de EL ARAGONÉS.
Ternel

Madrid 29 de Abril de 1885.

Mi querido amigo: La Sesión de ayer en ambas cámaras careció por completo de interés. Y esto era natural, después de la lucha sostenida en el Congreso el dia 27, donde, con motivo de las próximas elecciones, se promovió un incidente en que terciaron los Jéfes más caracterizados de todos los partidos que tienen representación en Cortes. La discusión fué, por lo tanto, viva, animada, punzante; la fácil palabra del señor Sagasta fué escuchada con grande interés, y el Sr. Romero Robledo hizo prodigios de habilidad para defenderse de las acusaciones de sus adversarios, sobre todo para contestar á las preguntas concretas del jefe de los fusionistas.

La coalición sigue su marcha con grandes esperanzas de triunfo en las elecciones, y el Gobierno espera ganar en Madrid seis ó siete distritos; cosa que bien podría suceder, si, como se asegura, el Gobernador civil, el Alcalde y los Jefes de todas las dependencias del Estado, indican á sus empleados determinadas candidaturas. Yá, sobre este punto, dijo algo el Sr. Presidente del Consejo en la sesión del 27, declarando que la coacción en las elecciones de Ayuntamientos debían interpretarse por el artículo 169 de la ley electoral de 1870, que solo prohíbe á las autoridades obligar á los electores á dar su voto á determinadas candidaturas, haciendo uso, para conseguirlo, de medios ilícitos.

—Ya volvemos al tema de alteración de orden público. En Cataluña han quedado sorprendidos, al saber por los periódicos de Gerona, que en dicha plaza se toman todo género de medidas preventivas, y que había salido el batallón Cazadores de Mérida con dirección al Pirineo, por creer el Gobierno que existe algún peligro en aquella parte de la frontera.

La verdad es que en toda la región catalana nadie piensa en sublevaciones ni motines, porque bien escarmentados están de los funestos resultados que producen estas asonadas, en un país tan sensato y que vive únicamente del fruto de su trabajo.

Lo que ayer preocupaba á los hombres políticos y sobre todo á los Diputados y Senadores Militares, era la próxima é inevitable guerra entre Rusia y la gran Bretaña, por las consecuencias que pueden sobrevenir á España, atendidos los aprestos belicosos que Inglaterra dispone en aguas del Mediterráneo.

Una de sus primeras disposiciones, parece que será establecer una división naval al frente de Gibraltar, para impedir á Rusia el paso del estrecho; después es posible, que destaque algunos buques en Bilbao, Huelva y Cartagena, para proteger su marina mercante y evitar una sorpresa de la escuadra enemiga.

La lucha que se prepara es formidable; tanto por la importancia de las dos potencias que se disponen á medir sus fuerzas, cuanto por el soberbio poderío de Inglaterra en todos los mares, y que ahora acrecentará con sesenta cañoneros que se construyen en los Estados Unidos, y con la organización de escuadras auxiliares formadas de buques mercantes, artillados con cañones Krup.

España será en estos combates mudo espectador; pero bueno sería que el Gobierno, vista la proximidad del peligro, tomase algunas precauciones, para evitar lo que pudiera ocurrir mas tarde, en las aguas del Mediterraneo, donde tenemos tantos puertos indefensos y que solo se ocupan de la exportación de nuestros productos. Volvemos á insistir en que este es un descuido lamentable, que pudiera traernos en un plazo desgraciadamente breve, muchas pérdidas y muchas lágrimas.

Suyo afmo. amigo.

El Corresponsal.

Crónica provincial y local.

Nuestro amigo el paisano del señor Sevilla nos ruega, hagamos público que

considera inútil continuar discutiendo en la prensa los actos de su paisano, puesto que el público ha leído ya el ataque y la defensa y para terminar solo le resta añadir, que en el artículo suscrito por Pepita se atribuyen falsamente al Sr. Sevilla actos que no ha ejecutado; sabiendo muy bien aquella dama, por ejemplo, que, lejos de haber favorecido la separación ó destitución de una persona que le es muy querida, hizo todo lo contrario, pues, disgustando á casi todos sus amigos, se tomó por ella un gran interés, hablando uno por uno á todos los que podían evitar la indicada medida, por cierto sin esperar recompensa ni aun la que ha merecido á Pepita; y por último que, sin ser espadachín ni mucho menos, por que ni esa es su costumbre ni necesita serlo, ha obrado, cual cree debió verificarlo, así como tampoco se precia de ser crítico mas ni menos instruido, porque ni busca ni necesita los aplausos de Pepita.

Queda complacido nuestro amigo y ponemos también por nuestra parte el punto final en esta cuestión.

Terminadas las sesiones del actual periodo semestral, han salido ya para sus domicilios respectivos, casi todos los Diputados provinciales que residen fuera de esta capital.

He aquí la candidatura de la coalición para las elecciones de Concejales, que circula desde anteayer por esta Ciudad.

CASAS CONSISTORIALES.

- D. Juan Torán y Herreras.
- » Mariano Gimenez Ramos.
- » Fidel Marin y Cañete.
- » Blas Castellote Morante.

ALMUDÍ.

- D. Domingo Miguel Arnau.

ARRABAL.

- D. Fermin Fortea Lahuerta.

ÓBALO.

- D. Timoteo Garcia y Simon.

DIPUTACIÓN.

- D. Francisco Esteban Iturbide.
- » Pedro Punter Navarro.

En la noche del Jueves tuvo lugar la tercera representación de las de la temporada 1.^a de abono poniéndose en escena la obra de D. Javier Santero titulada «Los Guantes del Cochero» cuyo perfecto desempeño entretuvo agradablemente al público que dispensó á todos los actores merecidos aplausos ha-

ciendo su debut la Sta. Martinez D.^a C. y la Sta. Puchades, que fueron bien recibidas, en sus cortos papeles.

Hoy 2 de Mayo, día memorable en los fastos de la historia patria, se pondrá en escena la preciosa comedia titulada «Bruno el Tejedor,» después se leerán poesías alusivas á la solemnidad del día terminando con el aprósito ó loa en 2 actos titulado ¡Dos de Mayo! y mañana Domingo se ejecutará el Melodrama titulado «Valentín el Guarda costas» y el sainete denominado «Fuera.»

Compuesto ya este número recibimos el siguiente telegrama de Calamocha. «Resuelto favorablemente asunto Ayuntamiento, ordenando tome posesión propietario. Trés tarde citados para encargarse.»

¡¡¡Ah, Sr. Meseguer!!!

VARIEDADES.

A la Madre del Amor Hermoso.

HIMNO.

Coro.

*Venid, venid, amadores
De Maria, en este mes,
Y frescas y lindas flores
Tenderemos á sus pies.*

El frio invierno ha pasado:
Venido há la primavera
Derramando por doquiera
Ventura, gozo y placer.
Llegó Mayo delicioso
Con sus flores y alegría:
Este es el mes de Maria;
¿Qué la iremos á ofrecer?

Si natura engalanada
La ofrece preciosos dones,
Nosotros los corazones
Démosla ricos de amor:
Y al poner en sus altares
Nuestra humilde y pobre ofrenda
Sea magnífica prenda
De un afecto cada flor.

La siempreviva y la rosa,
La azucena y capuchina,
La amapola y balsamina,
La dalia y el tulipan.
Con sus variados matices
Formando bella guirnalda,
De su vestido la falda
Ricamento adornarán.

De violetas y camelias
Margaritas y claveles,
Pasionarias y laureles,
Jazmin, rosa y azahar.
Con primor enlazaremos
Una corona esplendente,
Que ciña la tersa frente
De la Princesa sin par.

Es la Reina de las flores,
A las que excede en belleza,
En galas, en gentileza
Y en aroma embriagador.

Flor purísima, divina
Es el encanto del cielo,
Del hombre dulce consuelo,
Refugio del pecador.

Es la Reina de los Santos,
Madre del Amor Hermoso,
Amparo del que lloroso
Acógese á su piedad;

Fuente de misericordia,
Abogada del cristiano,
A quien protectora mano
Tiende con suma bondad.

Con misterioso lenguaje
Ensalzan las criaturas
A la pura entre las puras,
En concierto universal;

Y en cantares entusiastas
El hombre la ha consagrado
El don mas rico y preciado
De su ardiente amor filial.

El Perdigacho.

**El que quiere á la flor quiere
á las hojas del rededor.**

I.

Casi siete personas.

No vámos á relatar un cuento, vámos á referir un hecho.

Vivia en cierto pueblo un matrimonio, y con él una hija, descendencia única que Dios le habia concedido. El tío *Embite* y la tía *Seca*: estos eran los apodos á que respondian respectivamente el marido y la mujer: la hija diz que se llamaba Maria, pero sus padres y convecinos le llamaban la *Royica*, sin duda porque el color de su pelo era de un rubio algo subido.

El tío *Embite*, hombre de unos cincuenta años, jugador de *mús* por mas señas, se dedicaba con asiduidad á los trabajos agrícolas; la tía *Seca*, mujer enjuta, coetánea de su marido, se ocupaba de las faenas correspondientes á su sexo, así como su hija la *Royica* moza de veinte años, no mal parecida limpia y garbosa.

Bajo el mismo techo de esta familia y como propiedad de la misma, tenia su morada un berrico, de pelo negro y corta alzada, á quien llamaban el *Morico*: el tío *Embite* consagraba á este animal un cariño sin límites, tanto, que habia ocasiones en que le abrazaba, le besaba en el hocico y hasta le llamaba hijo mio. También la tía *Seca* y su hija le querian mucho, y no es extraño, porque el tal *Morico* se hacia digno de cariño tan singular, pues poseia un excepcional instinto, y tan al corriente se hallaba de las costumbres de la casa, que nada se le pasaba por alto: el *Morico* rebuznaba al rayar el alba; este era el toque de diana para la familia: el *Morico* rebuznaba al medio dia: «á comer todo el mundo,» decia en seguida el tío *Embite*: el *Morico* rebuznaba á la hora en que su amo y señor debía dar de mano; ya no se

daba un golpe más: en fin, para la familia cada rebuzno era un aviso, y el tío *Embite* decia que á su *Morico* no le faltaba más que hablar para ser persona.

Otra cualidad rara tenia este cuadrúpedo, y es, que no se dejaba montar ni manejar por otras personas que las de su casa: todos los mozos del pueblo habian probado á echarle los calzones encima, pero en vano; el *Morico* no permitia ancas de ningun desconocido.

El tío *Embite* y su mujer habian vivido siempre en santa paz, pero en la época de nuestro relato solia quebrarse algun tanto si se suscitaba entre ellos la cuestión relativa al casamiento de la *Royica*, á cuya mano aspiraban á la vez tres pretendientes, que vamos á tener el honor de presentar á nuestros lectores por orden de la rigurosa antigüedad en que declararon sus propósitos á los padres de la *Royica* y á ésta.

El *Párnas*, compañero de *mús* de tío *Embite*, y á quien este apoyaba en sus aspiraciones amorosas, por más que era viudo y de bastante más edad que su hija.

El *Solchantre*, mozo de fuerzas colosales, feo, aficionado á cantar y de mejor posición rural que el primero: era hijo de una amiga y contemporánea de la tía *Seca* y apadrinado por ella en sus pretensiones, con verdadera solicitud.

Y el *Estuto* jóven recientemente licenciado del ejército, que no poseia mas bienes que sus brazos, pero con instrucción bastante para sustituir al secretario del municipio en ausencias y enfermedades: este pretendiente no tenia quien apoyara sus amores en el seno de aquella familia.

Picio.

(Se continuará.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE TERUEL.

Estacion meteorológica.

Mes de Abril de 1885.

Días.	Altura del barómetro reducido á 0° y en mm. á las 9 mañana.	Temperatura del aire en grados centígrados.		
		Máximas.		Mínima.
		Sol.	Sombra.	Sombra.
24	681.30	20.8	18.8	5.2
25	679.85	20. »	15.2	7. »
26	679.35	21. »	15.3	4.7
27	677.05	13. »	9.6	1.7
28	680.84	19. »	14.7	2.2
29	678.82	13.3	10.3	5. »
30	683.92	21.8	16.3	3.7

Precios corrientes en el Mercado de esta plaza el dia 30 de Abril de 1885.

Chamorra superior á 34 reales fanega ó 15 reales 88 céntimos doble decálitro.
Chamorra ordinaria á 30 id. id. 14, id.
Chamorro á 30 id. id., ó 14, id. 48
Jejas á 27 y 28 id. id., ó 12,61 y 13,08 id.

Royos á 24 id. id., ó 11,21 id. id. y 27 ó 12,61.

Morcachos á 20 y 24 id. id., ó 9,34 y 11,21 idem idem.

Centenos á 17' id., ó 8'7 id. id.

Cebada á 16 id. id., ó 7 id. 47

Arroz á 24 y 26 reales arroba de 15'24 kilos.

Judias pinet á 25 id. de id. id.

Bacalao á 42 id. id. de id.

Azúcar blanco 1.º á 50 id. id. de id.

Idem terciado de 42 á 46 id. id. de id.

Aceite á 60 id. id. de id.

Aguardiente uual 1.º á 22 reales cántaro de 10'96 litros.

Idem 2.º á 20 id. id. de id.

Anis dulce, *La Constanza* á 26 id. id. de id.

Vino campo Cariñena á 21 id. id. de id.

Idem rivera de Daroca á 16 id. id. de id.

Idem Valenciano á 14 id. id. de id.

ANUNCIOS.

SE vende una Casa en la calle de la Amargura núm. 13; darán razon en la confiteria de Cueva.

AVISO Á LOS LABRADORES.

En el establecimiento de ferreteria y drogas de José Alfonso Manifestación núm. 3, se acaba de recibir un surtido completo de guadañas francesas.

Se garantiza su buen resultado. Precios arreglados. En el mismo hay todo lo concerniente á ambos ramos de comercio, así como cal hidráulica superior á 13 reales quintal.

Manifestación, 3 (antiguo Arco de Toledo).-Zaragoza,

BUENA OCASIÓN.

En Gea de Albarracin se traspasa un comercio de ropas y comestibles muy acreditado.

Detalles, Lucas Pastor, Teruel.

2-4

El Domingo próximo salen de la Fonda del Turia para Villastar choches desde las seis de la mañana, admitiendo pasajeros al precio de 6 reales el asiento de ida y vuelta.

A LOS DUEÑOS DE MOLINOS.

En el de D. Pedro Lahuerta y Sanchez, en Albarracin, se construyen limpias de varios sistemas á precios módicos, y se venden á prueba en el mismo. Se encarga también de todo el mecanismo para ponerlas en marcha en el punto que se desee. 18-30

Teruel Imp. de LA CONCORDIA, Plaza de Bolamar, 18.